REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado 05001-31-10-007-2022-00685-00
Proceso: Cesación de efectos civiles de matrimonio católico.

Se agrega al expediente memorial aportado por la apoderada de la parte demandada, donde solicita que sea agendada la audiencia de forma virtual, se le informa a la misma que en consecuencia de lo anterior, **SE ACCEDE A LO SOLICITADO** y dando aplicación a la Ley 2213 de 2022, la cual reza que:

"Las audiencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica.

Razón por la cual la audiencia se realizará en forma hibrida, esto es, y garantizando el debido proceso, la parte demandante asistirá de forma presencial en la hora y fecha citada y la parte demandada asistirá de forma virtual.

NOTIFIQUESE,

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
JUEZA

L.

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8b4abb64e5451bcb13f531a6253a6be1871b5effe5d88a711aa8e8d3c22b8dc**

Documento generado en 14/07/2023 02:26:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica